

#1648

P1/4071



Abril 2/34

Proyecto de ley que reforma la ley
de Gastos Públicos (Cap. IV-1)

6 Piezas

Santo Domingo, R.D.
Abril 10, 1934.-

64698

Generalísimo

Rafael L. Trujillo Molina
Presidente de la República
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso á Usted recibo de su oficio
Núm. 06923 de fecha 2 de abril de 1934, anexo al cual vino
el proyecto de ley, por cuyo medio se introducen reformas
en la ley de gastos públicos, (Capítulo IV-1).

El Senado en su sesión de esta mis-
ma fecha le ha impartido su aprobación al mencionado proyec-
to, y lo ha enviado a la Honorable Cámara de Diputados para
los fines constitucionales.

Saluda á Usted con la mayor consi-
deración y respeto.


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

FM/EJV.

81/4072



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 06923

Santo Domingo, R.D.,
2 de Abril de 1934.

A los Honorables
Miembros del Senado
de la República.

Señores Senadores:

Someto a la ilustrada consideración del Congreso de la República, por el digno órgano de Uds., el proyecto de ley que acompaña el presente mensaje, por medio del cual se introducen reformas en la ley de gastos públicos, sin alteración del quantum de la misma.

Dios, Patria y Libertad!


Rafael L. Trujillo.

fuh
jlc.

01/4071

Santo Domingo, R.D.
Abril 10, 1934.-

81/697

Señor

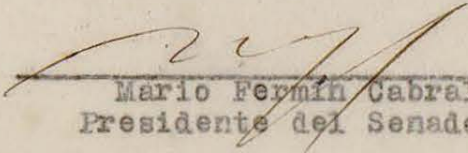
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
CIUDAD.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir á Ud. para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley, por medio del cual se introducen reformas en la ley de gastos públicos, (Capítulo IV-1).

Este proyecto fué iniciado por el Poder Ejecutivo, junto con su oficio Núm.06923, de fecha 2 de abril de 1934.

Saluda á Ud. muy atentamente.


Mario Fermín Cabral
Presidente del Senado.

PM/EJV.

81/4068



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias en el Capitulo IV-1 de la ley de gastos públicos vigente:

<u>20133</u>	<u>BONIFICACIONES DEL EJERCITO</u>	
G20133A	Servicios Personales	\$ <u>2,450.10</u>
<u>20125</u>	<u>CAMPO DE TIRO</u>	
G20125	Campo de Tiro	500.00
G20125E	Construcciones y mejoras permanentes	<u>1,000.00</u>
<u>20141</u>	<u>VESTUARIO DEL EJERCITO</u>	
G20141B	Otros gastos corrientes	<u>10,000.00</u>
<u>20143</u>	<u>ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO</u>	
G20143	Para gastos especiales que autorice el Poder Ejecutivo	<u>1,452.00</u>
<u>20152</u>	<u>HOSPITAL MILITAR</u>	
G20152B	Otros gastos corrientes	<u>2,300.00</u>
		<u>\$17,702.10</u>
<u>20111</u>	<u>PLANA MAYOR DEL EJERCITO</u>	
G20111A	Servicios Personales	\$ <u>4,550.00</u>
<u>20143</u>	<u>ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO.</u>	
<u>G20143C</u>	Adquisición de propiedades	<u>\$13,152.10</u>

La presente ley será efectiva desde el primer día del mes de marzo último.

DADA en la Sala de sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, año 91 de la Independencia y 71 de la Restauración.

SECRETARIOS:
[Firmas]

PRESIDENTE:
[Firma]

14. LEGISLATURA. Cuid. de 1934

REGISTRADA AL No. 1882

en el folio... del libro lettr.

N. de estentos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de una
hojas escritas en máquina á razón de dos
espacios interlineares.

Santo Domingo, 10 de Abril 1934

M. A. Jimenez

Archivera del Senado



EL CONGRESO NACIONAL
 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA.

Declarada la urgencia, ha dado la siguiente ley.

Núm....

ARTICULO UNICO.- Se autorizan las siguientes transferencias en el Capítulo IV-1 de la ley de gastos públicos vigente:

<u>20133 BONIFICACIONES DEL EJERCITO</u>		
G20133A	Servicios Personales	\$ <u>2,450.10</u>
<u>20125 CAMPO DE TIRO</u>		
G20125	Campo de Tiro	\$ 500.00
G20125E	Construcciones y mejoras permanentes	<u>1,000.00</u>
<u>20141 VESTUARIO DEL EJERCITO</u>		
G20141B	Otros gastos corrientes	<u>\$10,000.00</u>
<u>20143 ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO</u>		
G20143	Para gastos especiales que autorice el Poder Ejecutivo	<u>\$ 1,452.00</u>
<u>20152 HOSPITAL MILITAR</u>		
G20152B	Otros gastos corrientes	<u>\$ 2,300.00</u>
		<u>\$17,702.10</u>
<u>20111 PLANA MAYOR DEL EJERCITO</u>		
G20111A	Servicios personales	<u>\$ 4,550.00</u>
<u>20143 ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO.</u>		
G20143C	Adquisición de propiedades	<u>\$13,152.10</u>

La presente ley será efectiva desde el primer día del mes de marzo último.

Dada, etc. etc.

CALCULOS DETALLADOS DE LAS MODIFICACIONES A
 LA LEY DE GASTOS PUBLICOS, SEGUN LA LEY NO.

CAPITULO IV-1.

SECRETARIA DE E. DE LO INTERIOR,
 POLICIA, GUERRA Y MARINA.

20133 BONIFICACIONES DEL EJERCITO

G20133A Servicios Personales \$ 2,450.10

20125 CAMPO DE TIRO

G20125 Campo de Tiro \$ 500.00

G20125E Construcciones y mejoras permanentes 1,000.00

20141 VESTUARIO DEL EJERCITO

G20141B Otros gastos corrientes:
 Para compra de ropa para
 2107 alistados a \$0.10
 diarios cada uno \$10,000.00

20143 ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO

G20143 Para gastos que autorice
 el Poder Ejecutivo \$ 1,452.00

20152 HOSPITAL MILITAR

G20152B Otros gastos corrientes:
 del objeto (02) al (14) \$ 2,300.00

\$17,702.10

20111 PLANA MAYOR DEL EJERCITO

G20111A Servicios Personales:
 1 Mayor de Leyes e Inteligen-
 cia, a \$225.00 mensuales \$ 2,250.00
 2 Capellanes a \$115.00 -\$230.00 2,300.00

20143 ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO

G20143C Adquisición de propiedades
 (3090) Otro equipo \$ 13,152.10

\$ 17,702.10